CONTRATO Nº 61/2018

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No: 01-2.018

ADQUISICION DE EXCAVADORA DE CADENAS

ID: 353.619

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ Y LA EMPRESA RODOMAQ S.A. REPRESENTANTE LEGAL CELIO FERNANDES DA SILVA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: **Atención:** FERNANDO BERWANGER-ENCARGADO UOC **Dirección:** AV SANTIAGO ARANDA CENTRO URBANO **Piso/Oficina** DEPARTAMENTO DE UOC **Ciudad:** MBARACAYU-DEPARTAMENTO ALTO PARANA - PARAGUAY **Código postal:** NO POSEE Teléfono: 0981-794-440 **Fax:** NO POSEE **Dirección electrónica:** municipalidad_mbaracayu2011@hotmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: El mecanismo formal de resolución de conflictos o cualquier controversia que se suscite con relación al contrato y que las partes no lleguen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción de los tribunales de Alto Parana.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *no aplica* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente formula: PR= P x IPC 1 IPCO Pr: precio reajustado P: precio adjudicado IPC1: índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el BCP,

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

	correspondiente al mes de apertura de sobres
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago está previsto en el Presupuesto General de la Municipalidad de Mbaracayu ejercicio 2.018 con fondos provenientes de royalties y compensaciones. La forma de pago será: 50 % previa entrega del bien, en un plazo de hasta quince días. El cómputo de plazo rige desde la fecha establecida en el acta de entrega de bien a la Institución Municipal. 50 % a la entrega del título de transferencia del bien a nombre de la Municipalidad de Mbaracayu y la entrega de la cedula verde.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,02 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 60 días posteriores a partir de la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 21.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. NO APLICA
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

	Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. Las responsabilidades para el traslado del bien, como ser medio de transporte y personales , son de absoluta responsabilidad de la empresa proveedora del bien, hasta la recepción final por la Municipalidad, previa firma del acta de entrega y recepción.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes proveídos serán sometidos a inspecciones y pruebas, a los efectos de determinar el cumplimiento de las respectivas órdenes de compra y sus correspondientes especificaciones técnicas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En el local de la institución municipal en la fecha de entrega del bien, cumplido del procedimiento de prueba e instrucciones por parte de la empresa a los responsables designados por la institución municipal para la conducción del bien. Concluido el procedimiento de prueba se deberá labrar acta de entrega, describiendo lo actuado con la firma de conformidad de los responsables de la institución municipal y la empresa proveedora.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,05 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será 120 días. Para fines de la Garantía. Para fines de la garantía el lugar de destino final será – Municipalidad de Mbaracayu- Centro Urbano de la Ciudad- Mbaracayu- Paraguay
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de diez días calendario a partir de que el proveedor reciba la comunicación por parte de la contratante, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según lo establecido en las condiciones generales del contrato

RODOMAQ S.A.

Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

CONTRATO N° 61/2.018

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ Y LA EMPRESA RODOMAQ S.A.

Entre la Municipalidad de Mbaracayú, domiciliada en Av. Santiago Aranda Centro Urbano de Mbaracayù- Departamento de Alto Paraná - República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Edir Eduar Lermen Ritter , con Cédula de Identidad N° 2.322.613, la Señora Rosa Frutos de Lermen con Cédula de Identidad N° 3.266.693 Secretaria General de la Municipalidad de Mbaracayú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Rodomaq S.A RUC Nº 80088448-5., domiciliada en Súper Carretera Km 125 Nueva Esperanza – Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Celio Fernandes Da Silva, con Cédula de Identidad N° 3.870.947en su calidad de Representante legal según poder especial, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA DE CADENAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EXCAVADORA DE CADENAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 353.619

RODOMAQ S.A.

Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Mbaracayú

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **301/2.018 I.M.** y **40/2.018 JM.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Excavadora de Cadenas	CASE CX 220	Brasil	Unidad	1	1.153.000.000	1.153.000.000

Total: 1.153.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Un mil ciento cincuenta y tres millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Santiago Aranda Palacete Municipal – Mbaracayú centro Urbano.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

RODOMAQ S.A.

Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú República del Paraguay a los 19 días del mes de diciembre del año 2.018

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENTE

1. **Firmado por: EDIR EDUAR LERMEN RITTER- INTENDENTE MUNICIPAL**

RODOMAQ S.A.

2. **Firmado por: CELIO FERNANDES DA SILVA en nombre del Proveedor.**

Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

3. **Firmado por: ROSA FRUTOS DE LERMEN- SECRETARIA GENERAL**

4. **Firmado por: EDGAR MANUEL LEZCANO- ASESOR JURIDICO**

Edgar M. Lezcano G.
Abogado
Mat. Nº 9.852

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activo e histórico" en el SIPE, según corresponda.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

RODOMAQ S.A

Celio Fernandes Da Silva
Vice - Presidente